

## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>0F012.-</b>	<b>Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en otros órganos</b>	
<b>objeto</b>	Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en otros órganos		
<b>normativa aplicable</b>	<p>1.- Art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.</p> <p>3.- Arts. 60 a 62 y 136 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).</p>		
<b>órgano gestor del expediente</b>	Area de Presidencia		
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	30 días desde sesión constitutiva (durante mandato 3 meses)		
<b>efectos del silencio administrativo</b>	no previsto para el procedimiento		
<b>instructor del procedimiento</b>	Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación	
	1.- 2.- 3.-	Acuerdo de delegación Notificación con aceptación de la delegación Publicación de Decreto de Delegación en el BOCM	
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:	
	no previsto para el procedimiento		
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:		

	Otros:
<b>órgano competente para resolver</b>	La Junta de Gobierno Local

**Observaciones:**

Se debe entender que la competencia de la Junta de Gobierno Local para resolver sobre este asunto es indelegable.